



**RESOLUCIÓN N°  
CORRIENTES,**

**VISTO**

El Expediente N° 07-02250/19, mediante el cual el Director del Departamento de Producción Vegetal Ing. Agr. (Dr.) Ramón J. HIDALGO, eleva la nota de la Profesora Adjunta de la Cátedra de “Fruticultura” Ing. Agr. (Dra.) Paula ALAYÓN LUACES, en la cual pone a consideración la propuesta de Carta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA, Centro Regional Corrientes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Carta-Acuerdo tiene como objetivo, la realización de estadías de prácticas profesionalizantes complementarias en Fruticultura.

Que la Carta Acuerdo de Comisión de Estudios en el marco del Convenio Marco suscrito entre INTA- UNNE el 27 de noviembre del 2018;

Lo resuelto en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA, Centro regional Corrientes, que como Anexo, forma parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como responsable de la misma a la Ing. Agr. (Dra.) Paula ALAYÓN LUACES.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI  
SECRETARIA ACADÉMICA**

**ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO**



**CARTA ACUERDO DE COMISION DE ESTUDIOS ENTRE  
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA  
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

Entre la Facultad de Ciencias Agrarias Universidad Nacional del Nordeste, en adelante “FACULTAD”, con domicilio legal en la calle Sargento Cabral 2131 de la Ciudad de Corrientes, representado en este acto por el Decano Ing. Agr. (Dr.) Mario H. Urbani por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante “EL INTA” con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Consejo Directivo o por el Director del Centro Regional Ing. Agr. Juan Sablich por la otra, convienen suscribir la siguiente Carta Acuerdo de Comisión de Estudios en el marco del Convenio Marco suscrito entre INTA- UNNE el 27 de noviembre del 2018 sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**OBJETIVOS**

PRIMERA: Las partes se comprometen a instrumentar un sistema de Comisión de Estudios, entendiéndose como tal a la extensión orgánica del sistema educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de los alumnos de grado y postgrado, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben.

SEGUNDA: Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la FACULTAD, en cuanto disponen la educación, extensión e investigación universitaria.

TERCERA: Sistematizar y fomentar experiencias que permitan contribuir a una mejor transmisión de conocimientos, complementado los conocimientos teóricos y los programas de estudio con las necesidades reales del medio, posibilitando desarrollar las capacidades de análisis, crítica e inserción en la sociedad.

CUARTA: La propuesta tiene como objetivo particular, efectivizar prácticas profesionalizantes complementarias en el área de Fruticultura.

**MODALIDADES**

QUINTA: Las Comisiones de Estudio se realizarán en los lugares que designe el INTA en cada caso, según las características propias de la misma.

SEXTA: El plazo de las Comisiones de Estudio se fijará en cada caso en particular, con un máximo de doce (12) meses por cada período, pudiendo renovarse, de existir acuerdo entre las partes, hasta un máximo de dos (2) años.

En cada tema desarrollado (encuentro), se deberá cumplimentar como mínimo doce (12) horas presenciales para aprobar el mismo.



**SEPTIMA:** Las actividades diarias del comisionado se desarrollarán en un período máximo de ocho (8) horas reloj, en horario a convenir.

### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OCTAVA:** Suscribir la respectiva Acta de Compromiso de Comisión de Estudios, conforme se establece en el artículo décimo séptimo del presente.

**NOVENA:** Brindar al interesado los conocimientos y recursos necesarios para el cumplimiento de su Comisión y realizar los esfuerzos necesarios para cumplir con los fines de la misma.

**DÉCIMO:** La FACULTAD contratará un seguro que proteja a los comisionados durante la realización de la Comisión de Estudios.

**DÉCIMO PRIMERA:** La FACULTAD entregará al comisionado, una vez concluida la Comisión de Estudios, un certificado que acredite su participación como tal.

**DÉCIMO SEGUNDA:** El INTA facilitará a la FACULTAD el seguimiento de las actividades realizadas por los comisionados y les otorgará los beneficios que se acuerden, en materia de utilización del comedor y alojamiento en el CECAIN (Centro de Capacitación Integral de la EEA INTA Bella Vista). Quedando claramente establecido que el comisionado deberá disponer de recursos para traslados hasta la Estación Experimental INTA Bella Vista tanto así como gastos de alimentación.

**DÉCIMO TERCERA:** El INTA, suscribirá una vez concluida la Comisión de Estudios una constancia en la que se detallan las características de la Comisión, pudiendo el INTA, incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada, debiéndose presentar la misma en tres ejemplares: uno para el comisionado, otro para la Secretaría de Extensión y otro para la Unidad Académica.

**DÉCIMO CUARTA:** La FACULTAD y el INTA harán la preselección y selección definitiva de los comisionados teniendo en cuenta el desempeño de los mismos durante el cursado de la materia "Fruticultura", en común acuerdo. Los postulantes deberán haber regularizado la asignatura obligatoria de cuarto año "Fruticultura".

### **TUTORES**

**DÉCIMO QUINTA:** Cada Comisionado contará con dos tutores de Comisión de Estudios. El INTA designará como tutor al Ing. Agr. (Mgter.) Víctor Manuel Beltrán, que tendrá a cargo la inserción del comisionado, la evaluación y supervisión de las tareas que desempeñe. La FACULTAD designará como tutor o docente a la Ing. Agr. (Dra.) Paula Alayón Luaces, quien tendrá a su cargo el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y la organización y control general de la Comisión, comprobando el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado entre el INTA y la Unidad Académica y que formará parte del Acta de Compromiso de la Comisión de Estudios.



## **OBLIGACION DE LOS TUTORES**

DÉCIMO SEXTA: Es obligación de los Tutores Académicos elevar periódicamente un informe a efecto de una evaluación global del Sistema, como así también la formulación de la planificación anual que se detalla en el Anexo I.

- a) Informes de carácter reservado ante la Unidad Académica y la Secretaría de Extensión en el caso que corresponda, con la evaluación del desarrollo de las comisiones.
- b) Estos informes se confeccionarán en tres ejemplares: uno para el INTA, uno para la Unidad Académica y uno para la Secretaría de Extensión.
- c) Informe acerca del desenvolvimiento de cada comisionado en particular, con su evaluación, el que se agregará a los antecedentes del interesado.

## **ACTA COMPROMISO DE ESTUDIOS**

DÉCIMO SEPTIMA: En cada caso se suscribirá un Acta Compromiso de Comisión de Estudios, según modelo que conforma el Anexo II del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVA: Se suscribirá un Acta Compromiso de Comisión de Estudios que firmarán la Unidad Académica, la Unidad sede de la comisión y el comisionado, siendo refrendada por la Secretaría de Extensión. El Acta Compromiso de Comisión de Estudios se realizará en triple ejemplar, uno para el comisionado, otro para la Unidad sede de la comisión y el tercero para la Secretaría de Extensión.

DÉCIMO NOVENA: El Acta Compromiso de Comisión de Estudios, podrá ser rescindida por cualquiera de las partes:

- a) Con justa causa, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por parte del comisionado, así como la ejecución de actos u omisiones que atenten contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan las Comisiones de Estudios y los objetivos que las mismas persiguen.
- b) Sin justa causa, previa notificación fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. En caso de una rescisión de esta índole, las actividades en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

Las rescisiones no generarán para el comisionado derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

El artículo de notificaciones va al final, es para todas las notificaciones que tengan relación con el convenio.

## **COMISIONADO**

VIGÉSIMA: El comisionado presentará de acuerdo con lo establecido en cada caso, un informe final, el que será evaluado y refrendado por el Tutor Docente y el Tutor del INTA

VIGÉSIMA PRIMERA: La edad mínima para ingresar a las Comisiones de Estudios será dieciséis años cumplidos al momento de comenzar la misma. Los estudiantes menores de dieciocho años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores.

VIGÉSIMO SEGUNDA: El que hubiere sido seleccionado como comisionado no comenzará su actividad sin antes presentar un certificado médico que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.



VIGÉSIMO TERCERA: El comisionado deberá ajustarse a las normas y reglamentos del INTA, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, deberá ejecutar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

VIGÉSIMO CUARTA: El comisionado deberá considerar información confidencial todo lo que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su comisión en el INTA, para el procesamiento de su información y/o sus clientes.

VIGÉSIMO QUINTA: El comisionado quedará sometido a la potestad de la FACULTAD durante el transcurso de la Comisión de Estudios, teniendo en cuenta que, se consideran las instalaciones del INTA como extensión del ámbito de aprendizaje.

VIGÉSIMO SEXTA: La situación de Comisión de Estudios no generará relación jurídica laboral alguna en la Unidad del INTA en donde se efectúe su Comisión de Estudios, siendo la misma de carácter voluntario.

VIGÉSIMO SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

VIGÉSIMO OCTAVA: Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad será, compartida de la siguiente manera, 50 % para INTA y 50 % para la contraparte. Los costos necesarios para su obtención y mantenimiento estarán a cargo de ambas partes en el mismo porcentaje.

VIGÉSIMO NOVENA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

TRIGÉSIMA: Los resultados que se logren como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio y que pudieran ser utilizados comercialmente o constituir fuentes de recursos económicos, serán motivo de un nuevo convenio.

## **PLAZO DE DURACION Y RESCISION**

TRIGÉSIMA PRIMERA: El plazo de vigencia del presente convenio será de dos (2) años, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

TRIGÉSIMO SEGUNDA: Este convenio podrá ser rescindido por parte del INTA o por la FACULTAD, notificando previamente, en forma fehaciente, a la contraparte con una antelación no menor de treinta (30) días.



*Universidad Nacional del Nordeste*



*Facultad de Ciencias Agrarias*

## **CONTROVERSIAS Y JURISDICCION**

TRIGÉSIMO TERCERA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades de esta Carta Acuerdo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

TRIGÉSIMO CUARTA: A todos los efectos legales las partes fijan como domicilios los mencionados inicialmente.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... de

Ing. Agr. Mario Urbani

Ing. Agr. Juan Sablich



### Anexo I

#### PLANIFICACIÓN DE LAS ESTADÍAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES COMPLEMENTARIAS EN FRUTICULTURA

Los temas y épocas de dictado estarán propuestos anualmente en una planificación realizada conjuntamente entre los profesionales responsables de ambas Instituciones.

Dicha planificación contemplará temas específicos críticos en lo que se refiere la necesidad de complementación teórico prácticas.

#### Temas

Tema	Profesional a cargo
1. Viverización de frutales subtropicales.	Victor Beltrán Dario Taiariol
2. Cosecha frutales subtropicales.	Víctor Beltrán
3. Poda frutales subtropicales.	Andrés Ramírez Dario Taiariol
4. Monitoreo de principales plagas de los cítricos	Aguirre Alcides
5. Monitoreo de principales enfermedades de los cítricos	Blanca Canteros Alberto Gochez
6. Pulverizaciones sanitarias y calibración de maquinarias	Andrés Ramírez
7. Economía del Sector Citrícola de Corrientes	Molina Néstor Albino

#### Épocas de realización

Los momentos de realización de los encuentros serán comunicadas con anticipación y serán acordes a la época más adecuada para realizar las prácticas.

Las fechas se ajustarán en cada semestre y se informarán y difundirán en las invitaciones para cada una.

#### Contenidos Mínimos teóricos-prácticos de cada encuentro

Tema 1. Viverización: Frutales subtropicales.: material vegetal para viverización de frutales. Espacios físicos del vivero. Prácticas en cada uno de ellos. Uso adecuado de las herramientas para injertación. Practicas profesionalizantes propias de los viveros de frutales (riego, sanidad, nutrición). Sustratos. Manejo del ambiente.

Tema 2. Cosecha frutales subtropicales: Reconocimiento de principales variedades de cítricos. Determinación de índice de cosecha a campo (grados Brixs, contenido de jugo, color). Herramientas para realizar la cosecha. Reconocimiento de índices para establecer momento de cosecha en frutales.



- Tema 3. Poda frutales subtropicales: Reconocimiento de necesidades de los diferentes tipos de poda (limpieza, formación y fructificación). Prácticas de poda en diferentes frutales. Herramientas para realizar la poda. Uso apropiado de las mismas. Tipos de cortes.
- Tema 4. Monitoreo de principales plagas de los cítricos: Identificación de principales plagas en cítricos. Aspectos bioecológicos para el manejo de plagas en cítricos. Práctica de monitoreo de plagas, manejo de planillas etc. Control Biológico, etológico, cultural y químico de plagas en cítricos.
- Tema 5. Monitoreo de principales enfermedades de los cítricos: Reconocimiento de enfermedades por síntoma a campo en diferentes variedades: cancrrosis, sarna, black spot, alternaría, melanosis, CVC y HLB (esta en láminas y fotos). Características de cada patógeno y cada enfermedad. Especies y variedades más susceptibles y resistentes. Evaluación de intensidad de enfermedad. Metodología. Pulverizaciones sanitarias y calibración de maquinarias. Desarrollo de la enfermedad en cada año agrícola desde agosto a Julio. Momentos adecuados de control según la fenología de la planta. Diferencias de cada patología y características especiales. Sistemas de monitoreo
- Tema 6. Pulverizaciones sanitarias y calibración de maquinarias: Volúmenes de pulverización, tamaño de la gota, deriva, pulverizaciones diluidas y concentradas. Mezclas de productos. Importancia del pH en el caldo de pulverización. TRV: conceptos y aplicación en fruticultura. Maquinarias utilizadas: picos, presión, velocidad. Calibración de máquinas pulverizadoras.
- Tema 7. Informe del sector cítrico de Corrientes 2019. Economía de los cítricos en el Nordeste Argentino. La teoría económica agraria de la serie de tiempo. Análisis de la cadena cítrica en Argentina. Información para la toma de decisiones en cadenas agroalimentarias. Plan de Exportación Cítrica.

### **Inscripciones**

Las estancias son independientes, por lo que los alumnos podrán inscribirse en aquellas que les resulten de interés.

Basado en la planificación los alumnos sabrán cuando se efectivizarán cada uno de los temas de capacitación.

Se publicarán las aperturas a inscripciones en el ámbito de la Facultad con una anticipación de 30 días. Con fecha de apertura y cierre de inscripción.

Los inscriptos se seleccionarán siguiendo los criterios establecidos en este documento, armando grupos de no más de diez (10) alumnos.



## Anexo II

### ACTA COMPROMISO DE COMISION DE ESTUDIOS

Dentro del CONVENIO DE COMISION DE ESTUDIOS suscripto entre ..... y INTA (o el Centro Regional), conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Señor Secretario de Extensión de la Facultad de ..... y el Señor ..... alumno de la citada Facultad, Documento Nacional de Identidad N° ....., por una parte, y por la otra ....., suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE COMISION DE ESTUDIOS, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- 1.La presente Comisión de Estudios corresponde a la nota de solicitud del Secretario de Extensión y Transferencia .....
- 2.La Comisión de Estudios se llevará a cabo en la Estación Experimental Agropecuaria
- 3.El plazo durante el cual se desarrollará la Comisión de Estudios será de ..... Meses, contados a partir del día ..... de ..... de .....
- 4.El horario durante el cual se desarrollará la Comisión de Estudios será de .....horas semanales.
- 5.La Comisión de Estudios será en carácter ad-honorem.
- 6.El plan de trabajo para el desarrollo de la Comisión de Estudios será el siguiente:
- 7.La Estación Experimental Agropecuaria..... Designa como Tutor a ..... y la Facultad a .....
- 8.El comisionado conoce y acepta las condiciones establecidas en el Convenio de Comisiones de Estudio firmado entre la Facultad y el INTA (o el Centro Regional).
- 9.El comisionado se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la Comisión de Estudios, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Comisiones de Estudios, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.
- 10.El comisionado se obliga, según lo estipulado en el Convenio de Comisiones de Estudios, a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en la Estación Experimental Agropecuaria ..... y/o relacionada con los clientes de la misma.
- 11.El comisionado conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes al Convenio de Comisiones de Estudios será sancionado conforme lo establezcan las autoridades de la FACULTAD.



*Universidad Nacional del Nordeste*



*Facultad de Ciencias Agrarias*

12. La FACULTAD presenta Póliza de Seguro contratada en la compañía ..... a nombre del Comisionado Sr. ....

En la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... De dos mil ....., se firman ..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma Sr Director Regional

Firma Sr Decano de la Facultad

**ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**

**ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI**  
**DECANO**



*Universidad Nacional del Nordeste*



*Facultad de Ciencias Agrarias*

Ref.: Expte. 07-02250/19.-  
(Nomenclatura F.C.A)

CORRIENTES, 17 de octubre de 2019

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató estos actuados y decidió aprobar el dictamen producido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, dictando la Resolución N° 11.074/19-C.D., de la cual se agrega fotocopia.

Se dispuso entregar la misma por intermedio de Mesa de Entradas y Salidas, a la Ing. Agr. (Dra.) Paula ALAYÓN LUACES y al Ing. Juan SABLICH.

Cumplido, archívese en el correspondiente bibliorato.

**ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**



*Universidad Nacional del Nordeste*



*Facultad de Ciencias Agrarias*

Sírvase Citar Nota: N° 485-  
CORRIENTES, 17 de octubre de 2019.-

Al Ing. Juan SABLICH  
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto para su conocimiento y demás efectos, copia autenticada de la Resolución N° 11.074/19-C.D., dictada por el Consejo Directivo de esta Facultad.

Asimismo le adjunto dos ejemplares de la correspondiente Carta – Acuerdo, uno de los cuales debe ser firmado y devuelto a la Facultad.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

**ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI  
SECRETARIA ACADÉMICA**